

**ACTA NÚMERO 061**  
**SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**  
**DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. 2012-2016**  
**20 DE NOVIEMBRE DE 2014**

--- En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día 20 veinte de noviembre del año 2014 dos mil catorce, los suscritos Rodolfo Ambríz Oviedo, Presidente Municipal, Judith Guadaupe Rangel Álvarez, Primer Regidora, Juan Enrique González González, Segundo Regidor, Bertha Alicia González Cantú, Tercer Regidora, Fernando Mora Rosas, Cuarto Regidor (con licencia), Olivia Berenice Trujillo Torres, Quinta Regidora, Pablo Abidan González Alemán, Sexto Regidor, Jesús Fernández Montalvo, Séptimo Regidor, Ana Bethsabe Rivera Limón, Octava Regidora, Alejandro Jesús González Rico, Noveno Regidor, Cástulo González Acosta, Décimo Regidor, Rosa Yadira Lara Balderas, Décimo Primera Regidora, Evaristo Cantú Guerrero, Décimo Segundo Regidor, José Gerardo Betancourt García, Décimo Tercer Regidor, Gerardo Herrera Ortiz, Síndico Primero, Hilda Carolina Gómez Alonso, Síndico Segundo, Rafael Arroyo Solís, Secretario del Ayuntamiento, Rubén Omar Cantú Menchaca Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal todos del Municipio de Juárez, Nuevo León, reunidos en el recinto oficial del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en términos de los artículos 29, 32 fracción I y 33 de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal, así como 9, 36, y 41 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento Hacemos constar el desarrollo de la Sexagésima primera sesión ordinaria del R. Ayuntamiento en los siguientes términos:

**PRESIDENCIA:** Para el efecto de dirigir el trabajo de la reunión correspondiente a la presente sesión ordinaria. Asumió la presidencia el C. Rodolfo Ambríz Oviedo asistiéndose por el Secretario del Ayuntamiento C. Rafael Arroyo Solís de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III y 77 fracción II de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal, 21 y 26 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, así como de lo dispuesto en los artículos 3, 16 y 22 del Reglamento Orgánico para el Ejercicio de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

**REQUISITOS DE LEY:** Con el carácter mencionado, el C. Rodolfo Ambríz Oviedo previo a declarar formalmente instalada la presente sesión y someter a la consideración y votación de los compañeros asistentes los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria emitida en los términos del artículo 38 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León debidamente circulada con antelación a la celebración de la presente reunión, manifiesta lo siguiente:

--- Muy buenas tardes compañeros regidores y síndicos de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, quiero darles las gracias por asistir con puntualidad a esta reunión, sin embargo, es oportuno comentarles que la finalidad de las sesiones del R. Ayuntamiento, son medularmente para resolver los asuntos de interés común de nuestro Municipio. El desarrollo y bienestar de la población se consolida con las decisiones colegiadas que aquí sean tomadas por ustedes. Solicito al C. Rafael Arroyo Solís, Secretario del Ayuntamiento, proceda a certificar los requisitos de ley.

--- El C. Rafael Arroyo Solís, en el uso de la palabra expresa lo siguiente: Claro que sí, le informo que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos por los artículos 38, 43 y 46 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, igualmente, manifiesto a ustedes que se han cumplido oportunamente las demás disposiciones normativas que rigen la presente reunión ordinaria de trabajo, cabe mencionar, que el orden del día para desarrollar el trabajo correspondiente a la presente sesión se circuló en tiempo y forma. Ahora bien, por lo que hace a la cuarta regiduría, se hace constar que se encuentra

acéfala por la licencia solicitada por su titular. Por tanto, la presente sesión ordinaria reúne los requisitos de validez requeridos por la normativa aplicable.

**APERTURA:** En uso de la palabra el C. Rodolfo Ambriz Oviedo expresa: Con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, pido al C. Rafael Arroyo Solís, Secretario del Ayuntamiento, proceda al desarrollo de la presente sesión ordinaria y proporcione la información necesaria y que le sea requerida por los asistentes para el mejor conocimiento de los asuntos a tratar. Permitiéndome ceder la palabra al mencionado Secretario para que proceda a verificar la asistencia y quórum legal mediante el pase de lista respectivo para poder iniciar la sesión con la lectura del acta anterior y en su caso aprobarla.

**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUORUM.-** En cumplimiento a las instrucciones recibidas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 fracción II y 44 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, procedo a verificar la representación existente en esta sesión ordinaria para lo cual doy lectura a la lista de asistencia y solicito a los presentes se sirvan manifestarse en los términos de Ley para darlos por presentes, continuando en la siguiente forma: C. Rodolfo Ambriz Oviedo, Presidente Municipal (presente), C. Judith Guadalupe Rangel Álvarez, Primer Regidora (presente), C. Juan Enrique González González, Segundo Regidor (presente), C. Bertha Alicia González Cantú, Tercer Regidora (presente), C. Fernando Mora Rosas, Cuarto Regidor (solicitó licencia), C. Olivia Berenice Trujillo Torres, Quinta Regidora (presente), C. Pablo Abidan González Alemán, Sexto Regidor (presente), C. Jesús Fernández Montalvo, Séptimo Regidor (presente), C. Ana Bethsabe Rivera Limón, Octava Regidora (presente), C. Alejandro Jesús González Rico, Nono Regidor (presente), C. Cástulo González Acosta, Decimo Regidor (presente), C. Rosa Yadira Lara Balderas, Decimo Primera Regidora (presente), C. Evaristo Cantero Guerrero, Décimo Segundo Regidor (presente), C. José Gerardo Escancourt García, Décimo Tercer Regidor (presente), C. Gerardo Herrera Ortiz, Síndico Primero (presente), C. Hilda Carolina Gómez Alonso, Síndico Segundo (presente), C. Rafael Arroyo Solís, en mi calidad de Secretario del R. Ayuntamiento (presente) y el C. Rubén Omar Cantú Menchaca, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (presente). Con lo anterior hago constar que asisten y se encuentran presentes en la sesión ordinaria los representantes antes mencionados y lo informo al C. Presidente Municipal y a los honorables miembros del R. Ayuntamiento; asimismo, hago constar que en la verificación de asistencia se ha hecho uso de la palabra por las personas nombradas para manifestarse en términos de la Ley como presentes en esta sesión ordinaria. Igualmente, hago constar que por lo que hace a la Cuarta Regiduría no se registra asistencia en virtud de que se encuentra acéfala por haber solicitado licencia su titular.

--- Acto seguido, en uso de la palabra el C. Rodolfo Ambriz Oviedo expresa: Muchas gracias C. Rafael Arroyo Solís, agregando: Que en virtud de haberse tomado la asistencia de los representantes del R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León a la presente sesión y habiendo constatado el cumplimiento de los requisitos de Ley, encontrándose satisfechos los artículos antes invocados y acreditándose que se encuentra el número de integrantes de R. Ayuntamiento requerido para sesionar es conducente decretar que hay quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria.

**DECLARATORIA OFICIAL DE INSTALACIÓN DE SESIÓN:** En uso de la palabra el C. Rodolfo Ambriz Oviedo expresa: Con el informe dado relativo a la existencia de quorum legal es procedente declarar formalmente instalada la sesión ordinaria y validas las resoluciones y los acuerdos que sean tomados con el voto de la mayoría de los presentes. Permitiéndome ceder la palabra al C. Rafael Arroyo Solís a fin de que proceda en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, previo a dar lectura al orden del día que va a guiar los trabajos de esta sesión, con la lectura del acta de la sesión anterior para en su caso aprobación o corrección. Para los mismos efectos "Se somete a votación de los

presentes" la solicitud de dispensa de la lectura por remisión anticipada del acta anterior en el entendido que de existir alguna corrección se sirvan a manifestarlo de la forma acostumbrada.

--- Acto seguido y una vez llevada a cabo la votación, la cual se da con los votos en contra por parte de los regidores Jesús Fernández Montalvo, Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, y el resto de los votos a favor el Secretario del Ayuntamiento, C. Rafael Arroyo Solís en uso de la palabra expresa C. Presidente Municipal, miembros de este H. Cabildo me permito informar a ustedes el siguiente:

#### ACUERDO NO. 01

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

--- Dicho lo anterior, el C. Presidente Municipal, Rodolfo Ambriz Oviedo somete a votación de los presentes, el contenido del Acta anterior, misma que se da con los votos en contra por parte de los regidores Jesús Fernández Montalvo, Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero, y el resto de los votos a favor. Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, C. Rafael Arroyo Solís en uso de la palabra expresa: C. Presidente Municipal, miembros de este H. Cabildo me permito informar a ustedes el siguiente:

#### ACUERDO NO. 02

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE NO HAY CORRECCIONES POR ADICIONAR.**

--- En uso de la palabra el C. Rodolfo Ambriz Oviedo expresa: Se somete a votación de los presentes" el orden del día que va a guiar los trabajos de esta sesión, para lo cual solicito al C. Rafael Arroyo Solís dar lectura al orden del día."

--- Por su parte, el Secretario del Ayuntamiento C. Rafael Arroyo Solís, haciendo uso de la palabra manifiesta lo siguiente: Claro que sí, señor Presidente Municipal, me permito dar lectura al orden del día en la siguiente forma:

#### ORDEN DEL DIA.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VI.- OFICIO PRESENTADO POR EL C. FERNANDO MORA ROSAS.

VII.- PROYECTO DE PENSIÓN POR EDAD AVANZADA Y VEJEZ PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A SOLICITUD DE LA C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ.

VIII.- CONVOCATORIA PARA EL INICIO DE LA CONSUTA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.

IX.- DICTAMEN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

X.- PROPUESTA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE JUAREZ, NUEVO LEON.

XI.- EN SU CASO, UNA VEZ DESAHOGADO EL PUNTO ANTERIOR, SE TOMARA PROTESTA A LOS NUEVOS REPRESENTANTES INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUIENES DEBERAN DESIGNAR AL TERCER ARBITRO.

XII.- ASUNTOS GENERALES.

XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- En uso de la palabra el C. Rodolfo Ambriz Oviedo expresa: Honorables miembros del R. Ayuntamiento, regidores y síndicos, tras la lectura hecha por el C. Rafael Arroyo Solís se encuentra a su consideración el orden del día que acaba de ser leído, quienes deseen hacer manifestaciones, pueden hacerlas. Sin embargo, si ustedes están de acuerdo con aprobarlo "Se somete a votación de los presentes", por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recoger las manifestaciones y en su caso la votación en los términos previstos por el reglamento correspondiente.

--- Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rafael Arroyo Solís en uso de la palabra expresa: Todos los miembros asistentes del R. Ayuntamiento a la presente sesión se han manifestado sin comentarios y han emitido su voto a favor por lo que me permito informar el siguiente:

#### ACUERDO NO. 03

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DIA PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.

--- El C. Rodolfo Ambriz Oviedo, tomando la palabra manifiesta: Muchas gracias Sr. Rafael Arroyo Solís, regidores y síndicos, en virtud de haber sido desahogado los primeros cuatro puntos del orden del día, procedemos a dar cumplimiento al punto cinco del orden del día referente a:

V.- INFORME DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Para dar cumplimiento a este punto cuido la palabra al Secretario del R. Ayuntamiento, el C. Rafael Arroyo Solís.

--- El Secretario del Ayuntamiento, C. Rafael Arroyo Solís en uso de la palabra expresa: Gracias Sr. Presidente Municipal, H. miembros del Cabildo en virtud de la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dentro del expediente JDC-001/2014, en la que nos solicitan reincorporemos al C. OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ a ocupar el cargo de noveno regidor. Es por esto Sr. Presidente Municipal, que antes de continuar se solicita un receso de 3 tres minutos para poder darle una formal despedida al C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO y posterior al receso, pase a ocupar su lugar el C. Meza Hernández ante este R. Ayuntamiento.

--- El C. Rodolfo Ambriz Oviedo, toma la palabra para manifestar: Gracias Sr. Secretario. Siendo las 13:31 trece horas con treinta y un minutos se declara un receso de 3 tres minutos.

--- Una vez terminado el receso, el C. Rafael Arroyo Solís toma la palabra para manifestar: "Se reanuda la presente sesión siendo las 13:34 trece horas con treinta y cuatro minutos del mismo día de hoy 20 de noviembre de 2014 por lo que se pide al C. Obed Alejandro Meza Hernández, pase a ocupar su lugar ante este Ayuntamiento. Y con esto, Sr. Presidente Municipal y miembros de este H. Cabildo, una vez que el C. Meza Hernández ha ocupado el lugar que le corresponde, se acuerda tener por reincorporado al cargo de noveno regidor al C. Obed Alejandro Meza Hernández, en cumplimiento a la resolución tomada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dentro del expediente JDC-001/2014."

b  
S

--- El C. Rodolfo Ambriz Oviedo, tomando la palabra manifiesta: Muchas gracias Secretario del Ayuntamiento, C. Rafael Arroyo Solís, regidores y síndicos, procedemos a dar cumplimiento al punto seis del orden del día referente a

**VI.- OFICIO PRESENTADO POR EL C. FERNANDO MORA ROSAS.** Para dar cumplimiento a este punto, me permito ceder el uso de la palabra al C. Rafael Arroyo Solís, Secretario del R. Ayuntamiento.

---Acto seguido, el C. Rafael Arroyo Solís, toma la palabra y manifiesta "Gracias Sr. Presidente Municipal me permito dar lectura al siguiente escrito presentado por el C. Fernando Mora Rosas:

R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-

FERNANDO MORA ROSAS, mexicano, mayor de edad, casado y sin adeudos de carácter fiscal, acudo ante Ustedes respetuosamente, a exponer lo siguiente:

Que actualmente se tiene licencia por tiempo indefinido al cargo de cuarto regidor, al cual acredito con copia simple de mi constancia de mayoría, por lo anteriormente señalado, el cuerpo colegiado, dejar sin efectos la licencia, a efecto de asumir el cargo de CUARTO REGIDOR PROPIETARIO del R. Ayuntamiento de Juárez- Nuevo León 2012-2015.

Lo anterior con fundamento en los artículos 85 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez nuevo León; artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Justa y legal mi solicitud espero sea procedida de conformidad

"PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO"  
Juárez Nuevo León a la fecha de su presentación.

  
FERNANDO MORA ROSAS

SECRETARIA DE  
R. AYUNTAMIENTO  
15 NOV 2014  
CON SEÑERO JUAN DEL  
ALCALDE MUNICIPIO DE JUÁREZ

A  
T  
P  
F  
R  
B  
B

--- Posteriormente, el C. Rodolfo Ambriz Oviedo toma la palabra y manifiesta: "Gracias Señor Secretario, en virtud de lo anterior se le solicita al Regidor Fernando Mora Rosas pase a ocupar su lugar ante este R. Ayuntamiento, para quedar reincorporado como cuarto regidor a partir de este momento. Una vez que el regidor Mora Rosas ocupa su lugar, el Presidente Municipal manifiesta:

"Señores Síndicos y Regidores procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día que es:

**VII.- PROYECTO DE PENSIÓN POR EDAD AVANZADA Y VEJEZ PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A SOLICITUD DE LA C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ, para lo cual se cede el uso de la palabra a la Regidora OLIVIA BERENICE TRUJILLO TORRES.**

--- Acto seguido, la regidora Trujillo Torres toma la palabra para manifestar: "Gracias, Sr. Presidente Municipal H. Miembros del Cabildo, me permito dar lectura al siguiente proyecto enviado por la Dirección de Recursos Humanos

Visto para resolver por la Dirección de Recursos Humanos de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el Acuerdo para conceder **Pensión por Edad Avanzada y Vejez** y sus beneficios legales de **\$5,508.89 (cinco mil quinientos ocho pesos 89/100 moneda nacional)** neto mensual, que corresponde al **100% (cien por ciento)** del salario promedio neto de los últimos tres años, desde el día siguiente a la fecha en que se separe de su empleo y en lo sucesivo a favor de la **C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ**, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Presidencia, con el puesto de Intendente, percibiendo un sueldo neto mensual de **\$6,800.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 en moneda nacional)** apareciendo en la nómina municipal a partir del día 17 diecisiete de julio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve; prestaciones que cesaran con la muerte de la beneficiaria. La comprobación de supervivencia deberá de realizarse con una periodicidad no mayor a seis meses, para seguir disfrutando de la pensión; cuanto más consta, obró y debió verse, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en fecha 10-diez de octubre del año 2012-dos mil doce, mediante el Acuerdo Número 17- diecisiete, en Acta de Cabildo numero 76-setenta y seis, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos se otorgue Jubilación por Consentia de un 100% cien por ciento de su salario neto semanal a la **C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ**, con numero de empleado 148 quien se desempeñaba como intendente en la Presidencia Municipal, con fecha de ingreso del diecisiete de julio de 1989, a Municipio de Juárez, acordándose autorizarle la cantidad de \$920.00 (novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) neto semanal, tipo de Jubilación por Consentia.

**SEGUNDO.** Que en fecha 14-catorce de noviembre del año 2012-dos mil doce mediante el Acuerdo numero 5-cinco, en Acta de Cabildo numero 004 el R Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la revocación del Acuerdo tomado por la anterior Administración Municipal mediante el cual otorgaron pensión a la **C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ**, ya que se integró a trabajar como intendente en el edificio de Presidencia Municipal.

**TERCERO.** Que en fecha 07 siete de mayo de 2014 dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, que tiene por objeto regular el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales de los servidores públicos en activo y pensionados del Municipio de Juárez Nuevo León y sus beneficiarios.

**CUARTO.** En fecha 21 veintiuno de octubre de 2014 dos mil catorce, ante la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Nuevo León, la **C. ISIDRA MORALES**

**MELÉNDEZ**, por sus propios derechos, presentó solicitud de pensión por Edad Avanzada y Vejez, acompañando a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 42, del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, como lo son: constancia del Director de Recursos Humanos que acredite su antigüedad y su salario al momento de la solicitud; Copia Certificada expedida por el Registro Civil de Acta de Nacimiento, Acta de Adopción o Reconocimiento; Identificación oficial con fotografía y firma; Clave Única de Registro de Población; comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud.

En razón de lo anterior, se presenta al Pleno de este Órgano Colegiado, por parte de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Nuevo León, el presente Acuerdo para resolver el otorgamiento de **Pensión por Edad Avanzada y Vejez** a la **C. ISIDRA MORALES MELENDEZ**.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León es competente para conocer y resolver los tramites de pensión en que se actúa, con fundamento en lo previsto por los artículos 4 fracción I, 11, 19 fracción III y demás relativos del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el párrafo tercero del artículo 1º de nuestro máximo ordenamiento jurídico prescribe que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Este principio es recogido en el artículo, 25 párrafo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, y artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

**TERCERO.** Que el inciso a), fracción XI, base B del artículo 123 de la Constitución Federal, garantiza la seguridad social de los servidores públicos, cubriendo los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.

**CUARTO.** Que la fracción IV, artículo 127 de la Constitución Federal, establece que no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

**QUINTO.** Que el párrafo segundo del inciso i), fracción II del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que en facultad del Municipio, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEXTO.** Que el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Federal indica que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se

regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reclamatorias

**SÉPTIMO.** Que el artículo 7 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establece que los casos no previstos en esta Ley o sus reglamentos se resolverán de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, aplicadas supletoriamente, y en su defecto, atendiendo a la costumbre, al uso, a los principios generales de derecho, y en último extremo a la equidad.

**OCTAVO.** Que el artículo 6° Transitorio de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establece que los derechos de los trabajadores al Servicio del Estado en materia de pensiones y jubilaciones, se sujetarán a las Leyes que al respecto se expidan.

**NOVENO.** El artículo 11 en su fracción IV de la Ley del Seguro Social comprende, entre otros el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

**DÉCIMO.** El artículo 156 de la Ley del Seguro Social, señala el derecho al otorgamiento de la pensión de cesantía en edad avanzada comenzará desde el día en que el asegurado cumpla con los requisitos señalados en el artículo 154 de la misma ley, siempre que solicite el otorgamiento de dicha pensión.

**DÉCIMO PRIMERO.** El artículo 163 de la Ley del Seguro Social, señala que el otorgamiento de la pensión de vejez sólo se podrá efectuar previa solicitud del asegurado y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para concluir con el señalamiento del cumplimiento de normas laborales en beneficio de la clase trabajadora el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprobó y publicó el Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, que tiene por objeto regular el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales de los servidores Públicos en activo y pensionados del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus beneficiarios.

**DÉCIMO TERCERO.** Que en el Capítulo I del Título Cuarto del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, se contempla el derecho al otorgamiento de pensión por Edad Avanzada y Vejez.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 41 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, señala que todo servidor público de la Administración Pública Municipal podrá solicitar y obtener su pensión por edad avanzada y vejez hasta por el cien por ciento del salario promedio que resulte de los últimos tres años, determinado conforme a lo establecido en el artículo 20 fracción II, siempre y cuando haya cumplido cincuenta años de edad y los años de servicios ininterrumpidos conforme a la tabla indicada en el mismo artículo de citado reglamento.

**DÉCIMO QUINTO.** Que el artículo 42 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, establece que la solicitud de pensión por Edad Avanzada y Vejez, se presentará ante la Dirección de Recursos Humanos y a la que se deberán acreditar con los siguientes requisitos:

- I. Constancia del Director de Recursos Humanos que acredite su antigüedad y su salario al momento de la solicitud;



- II. Copia certificada expedida por el Registro Civil de Acta de Nacimiento, Acta de Adopción o Reconocimiento;
- III. Identificación oficial con fotografía y firma;
- IV. Clave Única de Registro de Población;
- V. Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud.

**DÉCIMO SEXTO.** En el presente caso se recibe solicitud de pensión por Edad Avanzada y Vejez de parte de la **C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ**, por sus propios derechos, acompañando a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 42 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal ha señalado que existe viabilidad presupuestaria para otorgar la pensión por Edad Avanzada y Vejez, así como los servicios médicos correspondientes, certificación que queda en el resguardo de los archivos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, lo que permite el otorgamiento de la pensión por Edad Avanzada y Vejez a la **C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ** y los servicios médicos.

**DÉCIMO OCTAVO.** Una vez realizado un análisis minucioso de los antecedentes de la empleada la **C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ**, por parte de la Dirección de Recursos Humanos, se comprobó fehacientemente que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 41, 49 y demás relativos del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, al presentar a su solicitud de pensión y los siguientes documentos: Constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos, donde justifica plenamente su antigüedad y su salario a momento de la solicitud, Copia Certificada expedida por el Registro Civil, relativa a Acta de Nacimiento No. 844, de fecha 17 de septiembre de 1951, levantada por el C. Oficial 1 del Registro Civil Jesús M. Fernández, residente en Monterrey, Nuevo León de la solicitante, con la que justifica superar en exceso la edad requerida por el artículo 41 del Reglamento de Prestaciones Municipal, administrada con la copia de Identificación oficial con fotografía y firma; con copia de la Clave Única de Registro de Población; con el comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud.

En razón a lo anterior, realizando una interpretación de conformidad con el artículo 1º constitucional, en particular, a la luz del principio pro homine, el cual establece que se debe favorecer en todo tiempo la protección más amplia a las personas, en relación al artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establece "Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia"; se propone al Pleno de este Órgano Colegiado, el otorgamiento de pensión por Edad Avanzada y Vejez a favor de la **C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ**, con un salario neto mensual en la actualidad de \$6,800.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 en moneda nacional) y al realizar una simple operación aritmética respecto de los salarios percibidos de los últimos tres años (da como resultado un salario promedio mensual neto de \$5,508.89 (cinco mil quinientos ocho pesos 89/100 moneda nacional), que multiplicado por el 100% (bien por

ciento,) porcentaje que le corresponde conforme a los factores establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, por el tiempo de servicio prestado al municipio, nos resulta, como monto de pensión mensual a determinar la cantidad de **\$5,508.89 (cinco mil quinientos ocho pesos 89/100 moneda nacional)**.

Por lo expuesto, motivado y fundado, la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Nuevo León:

**PRIMERO.** Es procedente conceder **Pensión por Edad Avanzada y Vejez** y sus beneficios legales de **\$5,508.89 (cinco mil quinientos ocho pesos 89/100 moneda nacional)** neto mensual, que corresponde al **100% (cien por ciento)** del salario promedio neto de los últimos tres años laborados por la solicitante, prestaciones que se otorgarán desde la fecha en que se separe de su empleo y en lo sucesivo a favor de la **C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ**, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Presidencia Municipal, con el puesto de Intendente con un sueldo neto mensual de **\$6,800.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 en moneda nacional)**, apareciendo en el sistema de nómina a partir del día 17 diecisiete de julio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, prestación que cesará con la muerte de la beneficiaria. En el entendido de que la comprobación de supervivencia deberá realizarse con una periodicidad no mayor a seis meses, para seguir disfrutando de la pensión.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos Municipal, que haga pago si no la ha hecho ya de las cantidades que al momento de su baja tuviese devengadas y pendientes de disfrutar, así como el pago de las proporciones de quincena, vacaciones, prima vacacional, que proceden, así como la prima de antigüedad.

**TERCERO.** Gírese instrucciones a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y a la Dirección de Recursos Humanos para que en cumplimiento a este acuerdo, se continúen otorgando los servicios médicos al **C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ**, así como también sus beneficiarios legales, conforme a lo dispuesto al Reglamento de Prestaciones Económicas y Sociales de los Trabajadores del Municipio de Juárez, Nuevo León, y demás disposiciones aplicables, prestación que se continuará otorgando hasta en tanto subsista la pensión.

**CUARTO.** Notifíquese personalmente a los interesados y a las dependencias municipales involucradas para los efectos legales a que haya lugar.

--- En uso de la palabra el C. Rodolfo Ambríz Oviedo expresa: Gracias regidora. Honorables miembros del R. Ayuntamiento, regidores y síndicos, tras la lectura hecha por la C. Olivia Berenice Trujillo Torres se encuentra a su consideración el **PROYECTO DE PENSIÓN POR EDAD AVANZADA Y VEJEZ PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A SOLICITUD DE LA C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ**, si ustedes están de acuerdo con aprobarlo "Se somete a votación de los presentes", por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recoger las manifestaciones y en su caso a votación en los términos previstos por el reglamento correspondiente.

--- Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rafael Amoyé Solís en uso de la palabra expresa: Todos los miembros asistentes del R. Ayuntamiento a la

presente sesión se han manifestado sin comentarios y han emitido su voto a favor por lo que me permito informar el siguiente:

ACUERDO NO. 04

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE PENSIÓN POR EDAD AVANZADA Y VEJEZ PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A SOLICITUD DE LA C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. ES PROCEDENTE CONCEDER PENSIÓN POR EDAD AVANZADA Y VEJEZ Y SUS BENEFICIOS LEGALES DE \$5,508.89 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL NETO MENSUAL, QUE CORRESPONDE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL SALARIO PROMEDIO NETO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LABORADOS POR LA SOLICITANTE, PRESTACIONES QUE SE OTORGARÁN DESDE LA FECHA EN QUE SE SEPARE DE SU EMPLEO Y EN LO SUCESIVO A FAVOR DE LA C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ, QUIEN PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON EL PUESTO DE INTENDENTE, CON UN SUELDO NETO MENSUAL DE \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), APARECIENDO EN EL SISTEMA DE NÓMINA A PARTIR DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, PRESTACIÓN QUE CESARÁ CON LA MUERTE DE LA BENEFICIARIA. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA COMPROBACIÓN DE SUPERVIVENCIA DEBERÁ DE REALIZARSE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A SEIS MESES, PARA SEGUIR DISFRUTANDO DE LA PENSIÓN.

SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL, QUE HAGA PAGO SI NO LA HA HECHO YA DE LAS CANTIDADES QUE AL MOMENTO DE SU BAJA TUVIESE DEVENGADOS Y PENDIENTES DE DISFRUTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PROPORCIONES DE AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, QUE PROCEDEN, ASÍ COMO LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.

TERCERO. GÍRESE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES Y A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A ESTE ACUERDO, SE CONTINÚEN OTORGANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS AL C. ISIDRA MORALES MELÉNDEZ, ASÍ COMO TAMBIÉN SUS BENEFICIARIOS LEGALES CONFORME A LO DISPUESTO AL REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, PRESTACIÓN QUE SE CONTINUARÁ OTORGANDO HASTA EN TANTO SUBSISTA LA PENSIÓN.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES INVOLUCRADAS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

--- Acto seguido, el C. Rodolfo Ambriz Oviedo, toma la palabra para manifestar: "Gracias Secretario. Señores Regidores Y Síndicos, procedemos a dar cumplimiento al siguiente punto del orden del día, que es:

VIII.- CONVOCATORIA PARA EL INICIO DE LA CONSUTA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L., por lo que se cede el uso de la palabra al regidor C. Pablo Abidán González Alemán.

--- El regidor Pablo Abidán González Alemán, en uso de la palabra manifiesta: "Gracias Señor Presidente Municipal, me permito a dar lectura a la siguiente convocatoria pública, la cual dice así:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**  
**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 120 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 83 fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma al **REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.** Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 05-cinco días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número en el Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas del reglamento antes mencionado en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

--- En uso de la palabra el C. Rodolfo Ambriz Oviedo expresa: Gracias regidor. Honorables miembros del R. Ayuntamiento, regidores y síndicos, se encuentra a su consideración la **CONVOCATORIA PARA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.**, si ustedes están de acuerdo con aprobarlo "Se somete a votación de los presentes", por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recoger las manifestaciones y en su caso la votación en los términos previstos por el reglamento correspondiente.

--- Una vez llevada a cabo la votación, la cual se desarrolla con dos abstenciones por parte de los regidores Jesús Fernández Montalvo y Obed Alejandro Meza Hernández y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, el Secretario del Ayuntamiento, C. Rafael Arroyo Solís en uso de la palabra expresa: Sr. Presidente Municipal, miembros de este H. Cabildo me permito informar el siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L. POR LO CUAL INSTRÚYASE A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO LO PUBLIQUE POR UNA SÓLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

--- El Presidente Municipal en uso de la palabra manifiesta "Gracias Señor Secretario, miembros de este H. Cabildo procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, que es:

**IX.- DICTAMEN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.** Para lo cual se cede el uso de la palabra a la regidora Ana Bethsabé Rivera Limón.

--- A continuación, la regidora Rivera Limón toma la palabra y manifiesta: 'Gracias Señor Presidente Municipal, me permito dar lectura al siguiente dictamen el cual dice lo siguiente:

Los integrantes del Comité de análisis y evaluación para el estudio y en su caso adjudicación del contrato para la prestación del servicio de alumbrado público Municipal, conformado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable el C. Saúl Gustavo Alanís Garza, el C. Gerardo Herrera Ortiz, Síndico Primero y los Regidores C.C. Ana Bethsabe Rivera Limón, Olivia Berenice Trujillo Torres, José Gerardo Betancourt García y Rosa Yadira Lara Balderas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 26 Inciso a) Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 7 de Noviembre del 2014 emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que en fecha 15 de Octubre del 2014 fue recibida la propuesta de prestación de servicios a largo plazo realizada por la persona moral denominada PROYECTOS Y OBRAS JASA S.A. de C.V., a través de su representante legal, denominada "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO" EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN"

**SEGUNDO.-** Que con fecha 7 del mes de Noviembre del año 2014, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobó un acuerdo mediante el cual se designa el Comité de análisis y evaluación para el estudio y en su caso adjudicación del contrato para la prestación del servicio de alumbrado público Municipal, conformado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable el C. Saúl Gustavo Alanís Garza, el C. Gerardo Herrera Ortiz, Síndico Primero y los Regidores C.C. Ana Bethsabe Rivera Limón, Olivia Berenice Trujillo Torres, José Gerardo Betancourt García y Rosa Yadira Lara Balderas, grupo de trabajo y comité de adjudicación para el análisis del proyecto de modernización y mantenimiento de la infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público.

**TERCERO.-** En fecha 10 de Noviembre del 2014, fue emitido oficio signado por el C.P. Saúl Gustavo Alanís Garza en su calidad de Secretario de Desarrollo Sustentable y presidente del Comité formado con motivo de analizar y evaluar la procedencia y viabilidad del denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN", en el que solicita se realice un estudio de viabilidad económico financiera de este proyecto, por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y de viabilidad jurídica por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal y de la Dirección Jurídica.

**CUARTO.-** En fecha 12 del mes de Noviembre fue recibido dictamen de viabilidad Jurídica signado por los C.C. David de León Sánchez, Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal y el Lic. José de Jesús Mendoza Silva, Director Jurídico del Municipio

**QUINTO.-** En fecha 12 del mes de Noviembre fue recibido dictamen de viabilidad económica y financiera del proyecto por parte del C. Ribén Omar Cantú Menchaca, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que este Comité está facultado para emitir el presente DICTAMEN, con las facultades otorgadas mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 7 de Noviembre del 2014, así como en lo establecido en los Artículos 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 26 Inciso a) Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 17, 18 y 20 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León

**SEGUNDO.-** Que en el Municipio de Juárez, Nuevo León existe la necesidad por brindar servicios públicos dignos, que realmente satisfagan las necesidades de las personas, y de brindar por parte del Ayuntamiento servicios que sean de alta calidad, accesibles para todos y de que estos servicios públicos municipales sean PERMANENTES Y QUE SU COSTO POR MANTENIMIENTO NO SEA GRAVOSO PARA ESTA ADMINISTRACIÓN.

**TERCERO.-** Que nuestro Municipio se tiene el compromiso de generar proyectos que sean de impacto social, y económicamente benéficos, motivo por el cual, el Comité de Adjudicación, analizó la propuesta que con fecha 15 de octubre de 2014 presento la empresa PROYECTOS Y OBRAS JASA S.A. de C.V. para desarrollar e implementar un "PROYECTO DE LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO".

**CUARTO.-** Que buscando la mejor opción para llevar a cabo la modernización del alumbrado público y que esta modernización brinde un adecuado servicio público a los habitantes del Municipio, sin que por ello, tengan que pagar un costo adicional a las contribuciones que por Ley están obligados a aportar, aunado a reforzar con el mismo, la protección de sus habitantes y con ello, garantizar sus derechos fundamentales, proyecto que para cubrir estas necesidades se propone, sea realizado bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios a largo plazo en el ESCHEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

**QUINTO.-** Que derivado de la revisión y análisis del Expediente Técnico correspondiente al proyecto "Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio de Juárez, Nuevo León", bajo el esquema de Asociaciones Público Privada, se determinó que dicho expediente cumple con todas y cada una de las especificaciones requeridas, apeadas a la normativa aplicable, por lo que se acordó emitir "Dictamen Positivo".

**SEXTO.-** Que, con fecha 14 de noviembre del 2014, este comité emitió el dictamen por excepción de ley, de la adjudicación directa relativo a la contratación de la prestación del servicio del denominado "Proyecto de Modernización del Alumbrado Público" en el municipio de Juárez Nuevo León, con fundamento en el artículo 60 fracción I de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.-** Que tal y como se detalló en los antecedentes del presente DICTAMEN fueron emitidos los dictámenes Jurídico, económico financiero, donde fue valorada la conveniencia de realizar este proyecto bajo el esquema de Asociación Público Privada, que se cuenta con el proyecto a desarrollar el cual es técnicamente viable ya que en el Municipio existe la infraestructura la cual consiste en las 15,489 luminarias que según el censo levantado por la Comisión Federal de Electricidad y que obra como parte integrante del expediente del proyecto.

**OCTAVO.-** Que bajo el esquema propuesto el servicio público de alumbrado no será objeto de ninguna concesión, teniendo en todo momento el Municipio la responsabilidad de su prestación conforme a la Ley, solo será objeto de la prestación de servicios de renovación, mantenimiento y conservación por el periodo de 15 años.

Por lo anterior expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se declara la imposibilidad de que por sí solo, este Municipio tenga la capacidad económica, técnica, administrativa y operativa para realizar por su propia cuenta el denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO" y por lo tanto la conveniencia y procedencia para realizarlo mediante un contrato de prestación de servicios a largo plazo en el ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA..

**SEGUNDO.-** Se acuerda realizar un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la realización del "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO", por un término de 15 años.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Segundo, al Secretario del Ayuntamiento y al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal para que en representación del Municipio firmen el contrato de prestación de servicios a largo plazo para la realización del "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO", por un término de 15 años con la empresa PROYECTOS Y OBRAS JASA S.A. de C.V.

**CUARTO.-** Se autoriza la creación de un presupuesto plurianual a partir del ejercicio 2015 y por 15 (quince) años consecutivos, así como a realizar los ajustes en las partidas presupuestales del mes de Diciembre de 2014, con el objetivo de cubrir las erogaciones correspondientes al municipio derivadas del contrato de prestación de servicios a largo plazo para la realización del denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO"

**QUINTO.-** Se autoriza la creación de un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, única y exclusivamente para la contratación de la prestación de servicios del proyecto denominado "proyecto de modernización del alumbrado público" en el municipio de Juárez, Nuevo León, en donde las aportaciones mensuales a cargo de "el municipio" se realizarán con los recursos que serán reasignados en las partidas establecidas en el presupuesto de egresos del mes de Diciembre del 2014, para el ejercicio presupuestal 2015 y ejercicios sucesivos durante el periodo de vigencia del contrato, en las partidas Administración de la Función Pública y Servicios Comunitarios, aprobados por el Ayuntamiento y a garantizar las aportaciones mensuales que le correspondan al municipio con las participaciones presentes y futuras de los ingresos federales correspondientes a las participaciones a entidades federativas y municipios, que le correspondan a "el municipio" conforme a los artículos 2 y 2-a de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEXTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y Síndico Segundo para que en representación de este cuerpo colegiado firmen el contrato del Fideicomiso Bancario de Administración relativo al QUINTO punto de este acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que en representación de este cuerpo colegiado, envíe la respectiva solicitud de aprobación al H. Congreso del Estado.

Sin otro asunto que tratar y para los efectos legales y justificativos que proceden, se emite el presente dictamen en la Ciudad de Juárez, Nuevo León a los 19 días del mes de noviembre del año 2014, firmando al calce y margen los que en él intervienen.

Comité de Análisis y Evaluación para el estudio y en su caso Adjudicación del Contrato para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público Municipal

C. Saúl Gustavo Alanís Garza  
Secretario de Desarrollo Sustentable

C. Gerardo Herrera Ortiz  
Síndico Primero

C. Ana Bethsabe Rivera  
Lirón  
Octava Regidora

C. Olivia Berenice Trujillo Torres  
Quinta Regidora

C. José Gerardo  
Betancourt Guadalupe  
Décimo Tercer Regidor

Rosa  
Rosa Yadira Lara Balderas  
Décimo Primer Regidora

--- Una vez leído el dictamen correspondiente, el regidor Cástulo González Acosta, solicita el uso de la palabra a fin de cuestionar sobre el monto que pagaría el Municipio por el servicio que hace referencia el dictamen, ante lo cual el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el C. Rubén Omar Cantú Menchaca le responde diciendo que el monto a pagar sería de tres y medio millones de pesos mensuales, y que actualmente se paga por ese concepto la cantidad de tres millones novecientos mil pesos. Nuevamente el regidor González Acosta toma la palabra para dar el razonamiento de su voto, el cual es en contra, al igual que el regidor Evaristo Cantero Guerrero, quien manifiesta que él encuentra algunas inconsistencias y hace referencia que si bien el comité se aprobó por mayoría, todos tienen una gran responsabilidad, ya que hay municipios donde se hace un pago final y que debe verse en una mesa de trabajo, y que no hubo licitación. Posteriormente el C. Rubén Omar Cantú Menchaca, le responde explicándole que el proveedor presentó una patente para brindar el servicio de alumbrado y que el reglamento correspondiente avala que en esos casos, de contar con una patente, se puede hacer la designación.

--- En uso de la palabra el C. Rodolfo Ambríz Oviedo expresa: Gracias regidora. Honorables miembros del R. Ayuntamiento, regidores y síndicos: se encuentra a su consideración el **DICTAMEN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA**, si ustedes están de acuerdo con aprobarlo "Se somete a votación de los presentes", por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recoger las manifestaciones y en su caso la votación en los términos previstos por el reglamento correspondiente.

--- Una vez llevada a cabo la votación, la cual se desarrolla con tres votos en contra por parte de los regidores Jesús Fernández Montalvo, Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero y una abstención por parte del regidor Obed



Alejandro Meza Hernández y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, el Secretario del Ayuntamiento, C. Rafael Arroyo Solís en uso de la palabra expresa: Sr. Presidente Municipal, miembros de este H. Cabildo me permito informar el siguiente:

ACUERDO NO. 06

POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, ESTE R. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, AUTORIZANDO A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL MUNICIPIO PARA QUE SUSCRIBAN EL CONTRATO ANTES MENCIONADO, LO ANTERIOR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

PRIMERO.- SE DECLARA LA IMPOSIBILIDAD DE QUE POR SÍ SOLO, ESTE MUNICIPIO TENGA LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA PARA REALIZAR POR SU PROPIA CUENTA EL DENOMINADO "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO" Y POR LO TANTO LA CONVENIENCIA Y PROCEDENCIA PARA REALIZARLO MEDIANTE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO EN EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.

SEGUNDO.- SE ACUERDA REALIZAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO", POR UN TÉRMINO DE 15 AÑOS.

TERCERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO SEGUNDO, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO FIRMEN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO", POR UN TÉRMINO DE 15 AÑOS CON LA EMPRESA PROYECTOS Y OBRAS JASA S.A. DE C.V.

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN PRESUPUESTO PLURIANUAL A PARTIR DEL EJERCICIO 2015 Y POR 15 (QUINCE) AÑOS CONSECUTIVOS, ASÍ COMO A REALIZAR LOS AJUSTES EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014, CON EL OBJETIVO DE CUBRIR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL DENOMINADO "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO"

QUINTO.- SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO" EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN DONDE LAS APORTACIONES MENSUALES A CARGO DE "EL MUNICIPIO" SE REALIZARÁN CON LOS RECURSOS QUE SERÁN REASIGNADOS EN LAS PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015 Y EJERCICIOS SUBSECUENTES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LAS PARTIDAS ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS COMUNITARIOS, APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y A GARANTIZAR LAS APORTACIONES MENSUALES QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO CON LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS DE LOS INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LAS PARTICIPACIONES A ENTIDADES

FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE LE CORRESPONDAN A "EL MUNICIPIO" CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2 Y 2-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

SEXTO.-SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO FIRMEN EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO BANCARIO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVO AL QUINTO PUNTO DE ESTE ACUERDO.

SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, ENVÍE LA RESPECTIVA SOLICITUD DE APROBACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO.

--- El Presidente Municipal en uso de la palabra manifiesta: "Gracias Señor Secretario, miembros de este H. Cabildo procederemos a pasar al siguiente punto del orden del día, que es:

X.- PROPUESTA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE JUAREZ, NUEVO LEON. Para lo cual, se cede el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento."

--- Toma la palabra el Secretario del R. Ayuntamiento, el C. Rafael Arroyo Solís, manifestando: "Gracias Señor Presidente Municipal, miembros de este H. Cabildo, me permito informarles que en la especie tenemos a la vista escrito dirigido a este cuerpo colegiado por el C. Héctor Mario Muñoz Rodríguez, en su carácter de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al servicio del Municipio ciudad Benito Juárez Nuevo León, en el que señala que con fundamento en el artículo 86 de la Ley del Servicio Civil, los representantes del ayuntamiento y de los trabajadores pueden ser removidos libremente, y que el artículo 3 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Arbitraje para el municipio de Juárez, Nuevo León señala que el Representante de los Trabajadores ante el Tribunal de Arbitraje será nombrado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de ciudad Benito Juárez, Nuevo León, aunado a que venció el periodo de dos años de la designación de quien el propio Secretario General del sindicato, en representación de éste, designara como Representante de los Trabajadores ante el referido Tribunal de Arbitraje Municipal, razones por las cuales es voluntad del sindicato que representa proponer como nuevo Representante de los Trabajadores ante dicho tribunal a la C. Mireya Salinas García quien reúne plenamente los requisitos exigidos por la normativa aplicable, tal y como se demuestra con los anexos que acompaña a su escrito, por lo que pide que haga a la brevedad la designación de los nuevos integrantes del Tribunal de Arbitraje Municipal de Juárez, Nuevo León."

--- Acto seguido, el Síndico Primero, Gerardo Herrera Ortiz, pide el uso de la palabra y manifiesta: "Quiero informarles que en la Secretaría del R. Ayuntamiento se presentó escrito suscrito por un servidor en mi calidad de, Síndico Primero, el cual en su parte medular establece la necesidad del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León de hacer la DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, mismo que me permito dar lectura en su totalidad:

A LOS C.C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E S . -

El suscrito C. Gerardo Herrera Ortiz, Síndico Primero del R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León 26, 30, 41 y

demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 18 fracción VII, 23, 24, 25 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, 8 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en lo conducente los acuerdos vertidos en el acta número 79 septuagésima novena referente a la sesión ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León en fecha 29 veintinueve de octubre del año 2012 dos mil doce, presento a Ustedes la siguiente: **PROPUESTA DE DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN** conforme a lo siguiente:

Todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado y desde luego cumplir con los requisitos de ley, es decir, que para que una autoridad este en aptitud legal de poder tomar válidamente cualquier decisión resulta imprescindible que se den los presupuestos legales que encuadren en el caso específico y desde luego además satisfacer los requisitos de legalidad previstos en la Ley de la materia.

En el anterior orden de ideas de la lectura al acta de fecha 29 de octubre de 2012, referida como la número 79, en la que entre otros asuntos, se tomó el acuerdo de integrar el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León y emitiendo su reglamento.

En primer término advertimos de dicha acta, que efectivamente fue aprobada en esa fecha la integración del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León, así como, que en esa misma fecha lo dictaron de recursos económicos y materiales para su adecuado funcionamiento.

Así las cosas, en esa misma fecha a propuesta del Secretario General el C. Héctor Mario Muñoz Rodríguez en su calidad de representante legal del Sindicato Único de Trabajadores al servicio de ciudad Benito Juárez, Nuevo León designó al C. Juan Jesús Vallejo Saucedo como representante de los trabajadores ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León, por otra parte el R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León designó como representante del propio R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León ante el Tribunal de Arbitraje Municipal a la C. Lic. Flor Elizabeth Carrión García, quienes en el mismo acto de su designación nombraron como tercer árbitro al C. Lic. José María Hernández Rodríguez y como secretario general de acuerdos al C. Lic. Ricardo Muñoz Martínez.

Ahora bien en virtud de que en fecha 30 treinta de octubre del año en curso venció el periodo de dos años a que se refiere el último párrafo del artículo 86 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León por lo que hace al Representante del R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León ante el Tribunal de Arbitraje de este Municipio es que por razón de todo lo anterior comparezco ante este honorable R. Ayuntamiento a fin de proponer como **Representante del R. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León al ciudadano Javier Mario Morales Ornelas** Atentamente. Firma del C. Gerardo Herrera Ortiz, **Sindico Primero.**

--- En uso de la palabra el C. Rodolfo Ambriz Oviedo expresó: Honorables miembros del R. Ayuntamiento, regidores y síndicos se encuentra a su consideración la propuesta hecha por el compañero Gerardo Herrera Ortiz, Sindico Primero, para hacer la designación del ciudadano **Javier Mario Morales Ornelas** como representante de este R. Ayuntamiento para la integración del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León, que acaba de ser leído, quienes deseen hacer manifestaciones, pueden hacerlas. Sin embargo, si ustedes están de acuerdo con aprobarlo "Se somete a votación de los presentes", por tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recoger las manifestaciones y en su caso la votación en los términos previstos por el reglamento correspondiente.

--- Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rafael Arroyo Solís en uso de la palabra expresa: Ha solicitado el uso de la palabra el Lic. Pablo Abidán González Alemán, Sexto Regidor para expresar lo siguiente:

--- El C. Pablo Abidán González Alemán, Sexto Regidor expresa lo siguiente: Me permito secundar la propuesta realizada. Sin embargo, previo a pronunciarme en relación a la propuesta suscrita por el compañero Gerardo Herrera Ortiz, Sindico Primero, referente a la designación del ciudadano Javier Mario Morales Ornelas como representante de este R. Ayuntamiento para la integración del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León. Considero viable tal propuesta más aun que circulada que fue la solicitud con designación planteada por el representante del sindicato, esta sesión debe llegar al convencimiento de que en efecto, la persona propuesta reúne los requisitos previstos en la Ley del Servicio Civil para formar parte del Tribunal de Arbitraje mencionado. Sin embargo, debemos tomar en cuenta el artículo 14 constitucional, mismo que establece que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, por lo cual para evitar caer en ese supuesto, se debe respetar el sueldo actual del C. Morales Ornelas. Dicha disposición es en concordancia con los artículos 123 apartado B y 133 de nuestra Carta Magna, y lo establecido en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

--- A mayor abundamiento, por lo que hace a la ciudadana **Mireya Salinas Garcia** tenemos que es empleada municipal con mas de tres años de servicios, mayor de 25 veinticinco años de edad, goza de buena conducta, es vecina del municipio, es propuesta por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio ciudad Benito Juárez, Nuevo León, aunado a que es mujer, lo que reviste respeto a la equidad de genero, como atributo adicional, lo anterior sin dejar de pasar por alto que en el mismo escrito manifiesta su aceptación para desempeñarse como representante de los trabajadores ante el citado Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León;

--- Ahora bien, no pasa por alto para este cuerpo colegiado que por lo que concierne al resto de los integrantes del Tribunal citado, por lo que respecta al tercer arbitro, José María Hernández Rodríguez, causó baja del municipio en fecha 16 dieciséis de enero del año 2013 dos mil trece, mediante carta renuncia de esa misma fecha y además ha participado como abogado defensor en litigios en contra del municipio;

--- Por lo que respecta a quien fuera representante del R. Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León, Lic. Flor Elizabeth Carrión García, causó baja del Municipio en fecha 30 treinta de abril del año 2014 dos mil catorce, mediante carta renuncia de esa misma fecha.

--- Por lo que respecta al secretario general de acuerdos del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León, Lic. Ricardo Muñoz Martínez, causó baja del municipio el día 1 uno de febrero del año 2013 dos mil trece, mediante carta renuncia de esa misma fecha, por lo que con todo lo anterior y tomado en consideración además que ha transcurrido en su totalidad el término de dos años que establece la Ley del Servicio Civil como permanencia para los representantes de los trabajadores y del ayuntamiento como integrantes del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Juárez, Nuevo León y de conformidad con los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León vigentes y que solicito se transcriban en el acta para mayor claridad:

"....."  
CAPITULO PRIMERO

De la integración del Tribunal de Arbitraje

Art. 84o.- El Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado, deberá ser colegiado y lo integrarán: un Representante del Gobierno del Estado, designado de común acuerdo por los tres Poderes del mismo; un Representante de los Trabajadores designado por la

Organización de Burócratas al servicio del Estado, y un tercer árbitro que nombrarán entre sí los dos Representantes citados. El Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado, y lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio y un Tercer Arbitro que nombrarán de acuerdo, los dos Representantes citados.

Art. 85o.- En el caso de que ocurran vacantes o de que se haga necesario la formación de grupos, por requerirlo así el trabajo para el mejor servicio, para la designación de los nuevos representantes se seguirá el procedimiento indicado en el Art. anterior, con excepción de los Presidentes de los Grupos que serán designados por el Tercer Arbitro.

Art. 86o.- El miembro del Tribunal de Arbitraje, (Tercer Arbitro), designado en su caso por el Representante del Estado y el Representante de los Trabajadores, entre sí, o el Representante del Ayuntamiento y el Representante de sus trabajadores también entre sí, durará en su encargo tres años y disfrutará de emolumentos que no podrán ser menores que el sueldo que percibe un Juez de Letras de la Primera Fracción Judicial por lo que hace al primero; y por lo que hace al segundo, disfrutará de emolumentos que no podrán ser menores que el sueldo de que disfruta un Juez Local en el Municipio de Monterrey. En los demás Municipios del Estado el Tercer Arbitro percibirá un sueldo igual al del Secretario del Ayuntamiento. El Tercer Arbitro, además de los requisitos que establece la Ley, debe de ser:

I.- Una persona absolutamente desligada de intereses políticos de cualquiera índole; y

II.- De reconocida rectitud, a efecto de que sus fallos sean imparciales. El Tercer Arbitro solamente podrá ser removido cuando cometa delitos graves del orden común o federal. Los miembros del Tribunal de Arbitraje, representantes del Estado y de sus trabajadores; y del Ayuntamiento y de sus trabajadores, durarán en su encargo dos años y podrán ser removidos libremente: el Representante del Estado y el Representante del Ayuntamiento, por quien los designó; y el representante de los Trabajadores, por acuerdo de la mayoría de ellos. Los representantes de que se trata, disfrutarán en el Municipio de Monterrey de un sueldo no menor del que perciben los representantes del Capital y del Trabajo en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado; y en los demás Municipios, percibirán un sueldo igual a la mitad del que percibe el Secretario del Ayuntamiento.

Art. 87o.- Para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere:

I.- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.

II.- Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata

III.- Ser mayor de veinticinco años.

IV.- No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquier otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento, por un período no menor de tres años, anterior a la fecha de la designación.

Art. 88o.- Los miembros del Tribunal de Arbitraje, sólo podrán ser removidos antes de la fecha en que de acuerdo con esta Ley debieren abandonar sus cargos, porque se dictare contra ellos auto de formal prisión por un delito grave común o federal.

Art. 89o.- El Tribunal contará con un Secretario General, que será empleado de confianza y con los Secretarios Auxiliares que fueren necesarios así como con el personal interior indispensable, teniendo los Secretarios Auxiliares el carácter de Actuarios para evacuar todas las diligencias que les fueren encomendadas por los árbitros. Los Secretarios y empleados del Tribunal, estarán sujetos a la presente Ley, pero los conflictos que se suscitaren con motivo de la aplicación de la misma, serán resueltos por las Autoridades del Trabajo.

Art. 90o.- Los gastos que origine el funcionamiento del Tribunal de Arbitraje, serán cubiertos por el Estado, o por el Ayuntamiento en su caso,

consignándose la planta de empleados en el Presupuesto de Egresos del mismo.  
....."

--- Por lo tanto resulta procedente la designación de nuevos miembros que integren el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez Nuevo León, y dada la importancia de la designación y la imperiosa necesidad de que a la brevedad se integre en debida forma el citado Tribunal el de la vez voto a favor de la propuesta suscrita por el compañero Gerardo Herrera Ortiz, Síndico Primero, para designar al ciudadano Javier Mario Morales Ornelas como representante de este R. Ayuntamiento para la integración del Tribunal de Arbitraje Municipal de Juárez, Nuevo León.

--- Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, el C. Rafael Arroyo Solís en uso de la palabra expresa: "Muchas gracias Regidor. Señores Regidores y Síndicos, toda vez que no hay más propuestas sigue a su consideración para votación la propuesta hecha por el síndico primero". Una vez llevada a cabo la votación, misma que se realiza con los votos en contra por parte de los Regidores Jesús Fernández Montalvo, Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Buertero, una abstención por parte del Regidor Obed Alejandro Meza Hernández y el resto de los votos a favor; el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informar que se aprueba por **MAYORÍA** de votos de los integrantes del R. Ayuntamiento presentes la designación del **C. Javier Mario Morales Ornelas** como representante de este R. Ayuntamiento para la integración del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León. Por tanto, con la votación realizada es procedente elevar el presente punto a la categoría de acuerdo número Siete, queda como sigue:

#### ACUERDO No. 07

**Primero:** Resulta procedente la designación del **C. Javier Mario Morales Ornelas** como representante de este R. Ayuntamiento para la integración del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León, durará en sus funciones el término que marca la Ley del Servicio Civil, en cuanto al sueldo percibirá los emolumentos que actualmente venía percibiendo, con fundamento en los artículos 14, 123 apartado B y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Segundo:** Se conmina al representante del Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León para que en cumplimiento con la Ley vigente juntamente con la representante de los Trabajadores la **C. Mireya Salinas García** procedan de inmediato a la toma de protesta correspondiente y a la designación de la persona quien fungirá como tercer árbitro, presidente del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León.

**Tercero:** Instrúyase al C. Tesorero para que destine las partidas presupuestales necesarias para la operación del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez Nuevo León.

**Cuarto:** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos con el fin de que de de alta al personal que se incorpore al Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León.

--- El C. Rodolfo Ambriz Oviedo, tomando la palabra manifiesta: Muchas gracias C. Rafael Arroyo Solís, regidores y síndicos, procedemos a dar cumplimiento al punto once del orden del día referente a:

**XI.- EN SU CASO, UNA VEZ DESAHOGADO EL PUNTO ANTERIOR, SE TOMARA PROTESTA A LOS NUEVOS REPRESENTANTES INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, QUIENES DEBERAN DESIGNAR AL TERCER**

**ARBITRO.** Para dar cumplimiento a este punto, cedo la palabra al Secretario del R. Ayuntamiento C. Rafael Arroyo Solís.

--- El Secretario del Ayuntamiento, C. Rafael Arroyo Solís en uso de la palabra expresa: solicito a los CC: Mireya Salinas García y Javier Mario Morales Ornelas se pongan de pie ante esta representación para proceder a la toma de protesta:

El Presidente Municipal, toma la palabra y expresa: Mireya Salinas García y Javier Mario Morales Ornelas, han sido designados en términos de la Ley del Servicio Civil vigente para ocupar los honorosos cargos de representante de los trabajadores y representante del ayuntamiento, respectivamente, ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez Nuevo León.

"Protestan Ustedes desempeñar dichos cargos, con lealtad, honradez, imparcialidad, respetando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y demás leyes y reglamentos emanados de éstas?"

Ambos representantes se manifestaron levantando su mano derecha y expresaron "SI PROTESTO". Acto seguido, el C. Rodolfo Ambríz Oviedo expresó "De ser así, que el municipio de Juárez, Nuevo León se los reconozca, si no es así, se los demande."

--- Después de felicitar a los nuevos integrantes del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León el C. Rodolfo Ambríz Oviedo, tomando la palabra manifiesta: solicito se conceda un lapso de cinco minutos a los representantes designados para que designen a la persona que ha de ocupar el cargo de tercer árbitro del Tribunal mencionado, por lo que se declara un receso de cinco minutos siendo las 14:02 catorce horas con dos minutos.

--- Se reanudan los trabajos de la sesión después del término concedido, siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos, procediendo la representante de los trabajadores y el representante del ayuntamiento ante el tribunal de arbitraje a expresar por conducto de la primeramente nombrada de pie frente a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Honorables miembros de este cuerpo colegiado, después de deliberar detenidamente en la persona que ha de ocupar el cargo de Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León, hemos decidido de común acuerdo nombrar al **Lic. José de Jesús Mendoza Silva** como tercer árbitro, por reunir los requisitos que establece la Ley del Servicio Civil y las demás leyes y reglamentos vigentes, por ser una persona absolutamente desligada de intereses políticos, por ser profesionista de derecho con título debidamente registrado ante las autoridades y con experiencia en asuntos laborales y de reconocida rectitud, máxime que hasta hace poco se desempeñaba como director jurídico del municipio, a quien previamente se lo hemos comunicado, encoritrándose presente y nos ha manifestado su aceptación para desempeñar dicho cargo, por lo que le pedimos comparezca al frente a tomar protesta, ante este órgano colegiado de jerarquía superior en el Municipio de Juárez Nuevo León".

--- El Presidente Municipal, toma la palabra dirigiéndose al profesionista que se encuentra frente a él diciendo: "Lic. José de Jesús Mendoza Silva, ha sido Usted designado de común acuerdo por la representante de los trabajadores y el Representante del R. Ayuntamiento ante el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León para ocupar el nombrado cargo de Tercer Arbitro, ante el citado Tribunal de Arbitraje Municipal, por lo que le pregunto:

"Protesta Usted, desempeñar el cargo de Tercer Árbitro del Tribunal de Arbitraje Municipal de Juárez, Nuevo León, con lealtad, honradez, imparcialidad, respetando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y demás leyes y reglamentos emanados de éstas?"

"Enseguida el Lic. José de Jesús Mendoza Silva levanta su mano derecha y expresa "SI PROTESTO", Acto seguido, el C. Rodolfo Ambriz Oviedo expresó "De ser así, que el municipio de Juárez, Nuevo León se lo reconozca, si no es así, se lo demande."

--- Acto seguido y después de felicitar a los nuevos integrantes del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León, proceden a retirarse.

**El C. Secretario del Ayuntamiento manifiesta:** Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles que ha quedado formalmente integrado el Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, NL, teniendo como representante de los trabajadores a la C. MIREYA SALINAS GARCIA, como representante del Ayuntamiento al C. JAVIER MARIO MORALES ORNELAS y como tercer árbitro al C. JOSE DE JESUS MENDOZA SILVA. Así mismo, toda vez que ha sido aprobada la integración del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, Nuevo León, me permito solicitar a los miembros de este R. Ayuntamiento, pasar al siguiente punto del orden del día, no sin antes se someta a consideración para su aprobación se lleve a cabo por parte de la Secretaría del Ayuntamiento la notificación al Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León, la conformación del Tribunal de Arbitraje para los trabajadores al servicio de Juárez, N.L., para los efectos legales conducentes.

--- Acto seguido el Presidente Municipal, somete a votación del cabildo la propuesta mencionada, la cual se lleva a cabo con los votos en contra por parte de los regidores Jesús Fernández Montalvo, Cástulo González Acosta y Evaristo Cantero Guerrero y una abstención por parte del regidor Obed Alejandro Meza Hernández y el resto de los votos a favor. Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento toma la palabra para manifestar: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 08

**POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA A LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO, LE NOTIFIQUE AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE HA QUEDADO FORMALMENTE INTEGRADO EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE JUÁREZ, N.L. TENIENDO COMO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES A LA C. MIREYA SALINAS GARCIA, COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO AL C. JAVIER MARIO MORALES ORNELAS Y COMO TERCER ÁRBITRO AL C. JOSE DE JESUS MENDOZA SILVA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

--- El C. Rodolfo Ambriz Oviedo, tomando la palabra manifiesta: Muchas gracias C. Rafael Arroyo Solís, regidores y síndicos, procedemos a dar cumplimiento al punto doce del orden del día referente a:

**XII.- ASUNTOS GENERALES.** Para dar cumplimiento a este punto, tienen ustedes el uso de la palabra:

--- En este punto, el regidor José Gerardo Betancourt García hace uso de la palabra para manifestarse a favor de toda acción tomada siempre y cuando vaya encaminada al bien de la ciudadanía, posteriormente felicita al Presidente



Municipal, C. Rodolfo Ambriz Oviedo y al Secretario de Desarrollo Sustentable, C. Saúl Gustavo Alanís Garza, por emprender ese tipo de retos, haciendo referencia al punto nueve del orden del día para finalmente darle la bienvenida al regidor Meza Hernández y expresar su agradecimiento al regidor saliente González Rico.

--- Posteriormente los el Síndico Primero, C. Gerardo Herrera Ortiz, pide la palabra para hacer referencia del ahorro que se tendrá con la aprobación del punto número nueve del orden del día. Así como también la regidora Ana Beltsabé Rivera Limón, toma el uso de la palabra para expresarse a favor de este tipo de acciones, refiriéndose de igual forma al punto número nueve del orden del día, ya que así como el tema de la recolección de la basura, se hace constar que se está avanzando.

--- Por último el regidor Fernando Mora Rosas en uso de la palabra agradece a los miembros del H. Cabildo por todo el apoyo mostrado.

--- El C. Rodolfo Ambriz Oviedo, tomando la palabra manifiesta: Muchas gracias regidores y síndicos, procedemos a dar cumplimiento al punto trece del orden del día referente a **XIII.- CLAUSURA DE LA SESION**. Para dar cumplimiento a este punto me permito expresarles que no habiendo más asuntos que tratar doy por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 14:13 catorce horas con trece minutos del día en que dio inicio solicitándoles a Ustedes honorables miembros integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan firmarla para constancia.

  
C. Rodolfo Ambriz Oviedo  
Presidente Municipal

  
C. Judith Guadalupe Rangel Álvarez  
Primer Regidora

  
C. Juan Enrique González González  
Segundo Regidor


  
C. Bertha Alicia González Cantú  
Tercer Regidora


  
C. Fernando Mora Rosas  
Cuarto Regidor


  
C. Olivia Berenice Trujillo Torres  
Quinta Regidora

  
C. Pablo Abidán González Alemán  
Sexto Regidor

C. Jesús Fernández Montalvo  
Séptimo Regidor


  
C. Ana Bethsabe Rivera Limón  
Octava Regidora


  
C. Obed Alejandro Meza Hernández  
Noveno Regidor  
(Entrante)

  
C. Alejandro Jesús González Rico  
Noveno Regidor  
(Saliente)

C. Cástulo González Acosta  
Décimo Regidor

  
C. Rosa Yadira Lara Balderas  
Décimo Primera Regidora

  
C. Evaristo Cantero Guerrero  
Décimo Segundo Regidor

  
C. José Gerardo Betancourt García  
Décimo Tercer Regidor

C. Gerardo Herrera Ortiz  
Síndico Primero

C. Hilda Carolina Gómez Alonso  
Síndico Segundo

C. Rafael Arroyo Sois  
Secretario del R. Ayuntamiento

Rubén Omar Cantú Menchaca  
Secretario De Finanzas Y Tesorero Municipal